

	NORMATIVA RECORDS DE BALEARES	CÓDIGO	NFB006
		FECHA BASE	04/07/2020
		FECHA REVISIÓN	24/04/2026
		REVISIÓN Nº	4

Control de cambios a 24 de abril de 2026:

- Punto 6, modificación de solicitud y ajustes estéticos

Control de cambios a 10 de octubre de 2025:

- En el punto 4 se añade el juez/jueza FBTARC para dar oficialidad a las pruebas valederas para la obtención de récords de Baleares.

Control de cambios a 3 de octubre de 2023:

- Se actualiza los códigos adaptados a la normativa actual.
- Punto 4. Se añade la clase alevín para el computo de participantes.
- Se elimina el anterior punto 8 disposición transitoria y 9 disposición única.
- Se actualiza el ANEXO I, formulario de solicitud.

1. INTRODUCCIÓN

La presente normativa tiene por objeto unificar y normalizar las plusmarcas obtenidas por las y los deportistas de la Federación Balear de Tiro con Arco, a partir de ahora FBTARC, reconociendo, de forma oficial, las **PLUSMARCAS DE LAS ISLAS BALEARES**.

La existencia de este registro público de plusmarcas sirve para poner en valor el esfuerzo de nuestras y nuestros deportistas, así como poder seguir avanzando en mejorar nuestra Federación, dotándola de mayor transparencia e información.

2. DIVISIONES Y CLASES

Las divisiones y clases reconocidas por la FBTARC a la hora de obtener una plusmarca serán las siguientes:

- DIVISIONES:
 - ARCO RECURVO (WA)
 - ARCO COMPUESTO (WA)
 - ARCO DESNUDO (WA)
 - ARCO TRADICIONAL (RFETA)
 - ARCO LONGBOW (RFETA)
 - ARCO RECURVO BALEAR (FBTARC)
 - ARCO Y SALUD (RFETA)
- CLASES:
 - VETERANO (+50)
 - SENIOR
 - JUNIOR (U21)
 - CADETE (U18)
 - INFANTIL (U15)
 - ALEVÍN (U13)

	NORMATIVA RECORDS DE BALEARES	CÓDIGO	NFB006
		FECHA BASE	04/07/2020
		FECHA REVISIÓN	24/04/2026
		REVISIÓN Nº	4

3. PRUEBAS RECONOCIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PLUSMARCA

En base a las divisiones y clases señaladas en el punto anterior, se reconocen como valederas para la obtención de una plusmarca las siguientes pruebas siendo únicamente reconocidas las individuales, las distancias y tamaño de la diana serán los reflejados en la normativa de Campeonatos de Baleares vigente.

- **AIRE LIBRE:**
 - ROUND 1440 - Arco Recurvo y Compuesto.
 - ROUND 70 m. - Arco Recurvo.
 - ROUND 50 m. - Arco Compuesto, Desnudo y Recurvo Balear.
 - ROUND 60 m. - Arco Recurvo Cadete y Veterano.
 - ROUND 40 m. - Arco Recurvo Infantil.
 - ROUND 30 m. - Arco Tradicional, Longbow y Recurvo Alevín.
 - ROUND 22m. – Arco y Salud.
 - ELIMINATORIAS 15 FLECHAS - Arco Compuesto.
 - CADA UNA DE LAS DISTANCIAS QUE CONFORMAN LOS ROUNDS 1440
- **SALA:**
 - ROUND 2x18m. - Arco Recurvo, Compuesto, Tradicional, Longbow, Desnudo, Recurvo Balear y Arco y Salud
 - ELIMINATORIAS 15 FLECHAS - Arco Compuesto

4. OFICIALIDAD DE LAS PRUEBAS

Las plusmarcas válidas serán todas aquellas obtenidas en cualquier competición oficial WA, RFETA y FBTARC. Los resultados de las pruebas deberán estar gestionados mediante IANSEO.

Se entiende por oficial toda aquella competición valedera para realizar una plusmarca nacional o internacional, así como aquellas competiciones homologadas WA. Igualmente, serán valederos los Campeonatos de Baleares.

Los Campeonatos Insulares únicamente serán valederos cuando se acredite, mediante el acta de competición, que se cumplen los requisitos siguientes:

- La competición cumple con las normativas de competición FBTARC, RFETA y/o WA.
- En la competición deberán participar un mínimo 12 deportistas (participantes, no solo inscritos) de clase alevín o superior.
- Habrá un mínimo de un juez o jueza cada diez parapetos.
- La jueza o juez deberá estar en posesión de la licencia en vigor de jueces RFETA o FBTARC, y deberá elaborar y firmar el acta de la competición y los resultados

	NORMATIVA RECORDS DE BALEARES	CÓDIGO	NFB006
		FECHA BASE	04/07/2020
		FECHA REVISIÓN	24/04/2026
		REVISIÓN Nº	4

oficiales, que serán enviados a la FBTARC en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización de la competición.

5. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PLUSMARCA

Únicamente podrán obtener plusmarca aquellas y aquellos deportistas federados por un Club de la FBTARC y que lo estuvieran en el momento de la obtención de la misma.

Una plusmarca se establece cuando una puntuación tiene al menos un punto más que la plusmarca existente. En caso de una puntuación perfecta, en aire libre, la nueva plusmarca incluirá el número de dieces interiores (X) y se requieren por lo menos una "X" más que la plusmarca existente.

En el supuesto en que dos (o más) deportistas hubieran obtenido la misma plusmarca en la misma fecha de una prueba válida para récord de Baleares, se les considerará a ambos plusmarquistas de forma conjunta, independientemente del número de dieces y dieces interiores (X) obtenidos.

En el supuesto en que dos (o más) deportistas en la misma competición hubieran obtenido una puntuación perfecta, en aire libre, únicamente se le reconocerá a quien obtenga un mayor número de dieces interiores (X). En el caso de igualar el número de dieces interiores (X), se les considerará a ambos plusmarquistas de forma conjunta.

6. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PLUSMARCAS

Podrán solicitar una plusmarca cualquier deportista federado por un Club de la FBTARC a nivel individual o a través de su club.

A partir de la publicación de la presente normativa, las arqueras y arqueros interesados podrán solicitar sus plusmarcas a través de la web de la FBTARC, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir del momento de consecución de la misma.

La documentación que deberá aportar el solicitante será el resultado de la competición..

En el caso de que la plusmarca haya sido obtenida en un Campeonato Insular, además deberá aportar el acta de competición. Si se hubiera que adjuntar varios documentos, estos se harán en un único PDF.

Una vez contrastados los datos de la solicitud, se procederá a su inclusión en el Registro de Plusmarcas de las Islas Baleares y quedará oficialmente reconocida como tal siendo publicada en la página web de la FBTARC.

La FBTARC podrá demandar más documentación al solicitante en el caso de que no le fuera posible determinar la oficialidad de la prueba donde se ha obtenido la plusmarca solicitada.

	NORMATIVA RECORDS DE BALEARES	CÓDIGO	NFB006
		FECHA BASE	04/07/2020
		FECHA REVISIÓN	24/04/2026
		REVISIÓN Nº	4

La FBTARC no reconocerá de oficio ninguna plusmarca que no sea solicitada por el o la deportista que la obtenga o, en su defecto, su club.

Si una vez reconocida la plusmarca, el o la solicitante que desee obtener un documento que certifique estar en posesión de la misma, deberá remitir su petición por **correo electrónico** a la FBTARC.

Cualquier plusmarca no solicitada en el plazo establecido, no podrá ser solicitada en el futuro.

7. PÉRDIDA DE PLUSMARCAS

Cualquier deportista podrá ser desposeído/a de su plusmarca por sanción disciplinaria en firme por parte de la FBTARC o autoridad deportiva competente superior.

Esta situación solo afectaría a las plusmarcas obtenidas durante el periodo establecido por la sanción disciplinaria.

En caso de que se produjera este supuesto, la plusmarca anteriormente existente, volverá a ser vigente y reconocida de manera automática.

8. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier cuestión no contemplada en esta normativa será resuelta por la Junta Directiva de la FBTARC y posteriormente trasladada a la Asamblea de la FBTARC para su ratificación, si procede.

La presente Normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, una vez aprobada por la Asamblea de la FBTARC.

9. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Normativa anula todas las normativas y textos anteriores y, en especial, cuantas se opongan al texto de la misma.

10. APROBACIÓN

La presente Normativa, se aprobó en primera revisión por parte de la Asamblea de la FBTARC en su reunión del día 04 de julio de 2020. El resto de las revisiones se aprobaron en las fechas indicadas.